

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE **SINCELEJO**

Sincelejo, dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Reparación Directa.

70-001-33-33-003-2014-00153-00 Radicación:

Demandante: Ángel Gabriel Guevara Sánchez y Otros.

Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional. Demandado:

ASUNTO: Obedézcase y Cúmplase.

Vista la nota secretarial que antecede1 y verificado que en providencia adiada a 27 de septiembre de 20192, el Tribunal Administrativo de Sucre, decidió REVOCAR el numeral 3°; MODIFICAR el numeral 2°; y CONFIRMAR en lo demás la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito de Sincelejo, el día 13 de octubre de 20173, condenando en costas de segunda instancia a la parte demandada.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo **DECIDE**:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia calendada 27 de septiembre de 2019.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, liquídense las costas y archívese el expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÂRDENAS

JUEZ

¹ Folio 601 del cuaderno principal N° 003.

² Folios 20-54 del cuaderno de Apelación.

³ Folios 563-575 del cuaderno principal N° 003